



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CALI

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. S.1.1-1558

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE UN PROGRAMA DE BECAS DESTINADO A FOMENTAR LA FORMACIÓN DOCTORAL”

El Rector de la Universidad de San Buenaventura seccional Cali, en uso de las atribuciones legales que le confiere el Estatuto Orgánico a que se contrae la Resolución No. 12346 del 11 de agosto de 2015-, y

CONSIDERANDO

1. Que el programa de Doctorado en Psicología de la Universidad de San Buenaventura-Cali se constituye en un referente para la formación e investigación de alta calidad a nivel regional, nacional e internacional.
2. Que, para ello, se hace necesario implementar el programa de becas destinado a fomentar la formación doctoral en psicología, cuyo objetivo es atraer talentos y al mismo tiempo establecer y fortalecer convenios de colaboración con instituciones de interés, por lo cual

RESUELVE:

Artículo Primero. Aprobar el programa de becas del Doctorado en Psicología, destinado a fomentar la formación Doctoral de la Facultad de Psicología.

Artículo Segundo. El programa de becas debe estar dirigido a tres tipos de actores:

1. Profesionales de interés para el programa: egresados de pregrado y posgrados en psicología o en carreras afines a nivel nacional e internacional, así como profesores hora-cátedra de la USB.
2. Universidad e Instituciones Universitarias con programas de formación en psicología o en disciplinas afines, que requieren formar a sus colaboradores a nivel doctoral para sus procesos de mejoramiento y acreditación.



Resolución de Rectoría No. S.1.1-1558

24 de septiembre de 2020

2

3. Instituciones del sector público y privado interesadas en formar a sus profesionales a nivel doctoral y en establecer una relación de intercambio y colaboración con la Universidad de San Buenaventura.

Artículo Tercero. Las becas que se establecen y autorizan para cada tipo de actor son las siguientes:

- a. Profesionales Becas para profesionales que sean de interés para el programa.
- b. Universidades Becas asociadas a convenios.
- c. Instituciones Públicas y privadas.

Artículo Cuarto. Las mencionadas becas se someten a la siguiente reglamentación:

- a. Becas dirigidas a profesionales de interés del programa:
 - Egresados de pregrado y posgrados en psicología y carreras afines de interés para el doctorado.
 - Egresados de pregrados y posgrados en psicología con las competencias requeridas y con intereses de investigación articulados al de las líneas del Doctorado. Dado el carácter interdisciplinar del doctorado, el programa de becas contempla egresados de pregrados y posgrados en psicología y de otras disciplinas afines, como ciencias de la salud, ciencias Sociales, humanas y de la administración y demás campos de conocimiento relacionados con las líneas de investigación del programa (de acuerdo con lo referido en la Tabla 2, pág. 30 con el título “características generales del programa”; Registro Calificado del Programa de Doctorado en Psicología.
 - Para optar por esta beca, la persona interesada deberá presentar alguno de los siguientes documentos:
 - i) Resultados de prueba Saber Pro: para quienes hayan obtenido un puntaje que los ubique en los quintiles IV o V en los módulos de comunicación escrita, razonamiento cuantitativo, lectura crítica y competencias ciudadanas y/o en alguno de estos tres módulos: i) investigación en ciencias sociales y ii) análisis de problemáticas psicológicas iii) intervención de problemáticas psicológicas. El documento soporte a presentar será: Reporte individual de resultados del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior emitido por el ICFES.



Resolución de Rectoría No. S.1.1-1558

24 de septiembre de 2020

3

- ii) Promedio de egreso: los egresados que se hayan ubicado por su calificación final de 4.0 en el promedio de egreso en un programa de pregrado y/o posgrado. El documento soporte a presentar será el certificado de calificaciones emitido por la unidad calificada de la universidad respectiva.
- La beca ofrece un descuento del 20% en la matrícula de cada semestre durante los ocho semestres del doctorado. La beca se renueva cada semestre; para su renovación se requiere que el estudiante mantenga un promedio igual o superior a cuatro punto cero (4.0) en cada semestre de su formación doctoral; No haber perdido asignaturas; No haber tenido sanciones disciplinarias.
- b. Becas dirigidas a Profesores hora- cátedra USB:
- Profesores hora - cátedra de la Universidad de San Buenaventura en su sede y cualquiera de sus seccionales, que cuenten con una evaluación docente destacada y con el aval de su jefe directo. Los requisitos para aplicar son los siguientes:
 - i) Evaluación docente igual o superior a 4 en el último año inmediatamente anterior a la postulación.
 - ii) Estar desempeñándose como profesor hora- cátedra durante el año de la postulación.
 - iii) Tener una antigüedad de dos años o más como profesor hora cátedra en la USB.
 - iv) Contar con el aval de su superior directo.

PARÁGRAFO: Para la acreditación de los primeros tres requisitos se debe presentar la documentación pertinente que avale cada uno, emitida por la unidad competente de la USB.

La beca ofrece un descuento del 20% en la matrícula de cada semestre durante los ocho semestres del doctorado y se renueva cada semestre; para su renovación se requiere que el estudiante mantenga una calificación igual o superior a cuatro punto cero (4.0) en cada semestre de su formación doctoral; No haber perdido asignaturas; No haber tenido sanciones disciplinarias.

- c. Postulantes con Hojas de Vida destacadas o de Interés para el Doctorado:



Resolución de Rectoría No. S.1.1-1558
24 de septiembre de 2020

4

- Candidatos con hojas de vida destacadas en investigación, consultoría y publicaciones, y/o que tengan una hoja de vida relevante para contribuir a las líneas de investigación del programa. El postulante deberá presentar su hoja de vida con la debida documentación que respalde sus antecedentes.

PARÁGRAFO 1. En el caso de estas becas, su postulación será evaluada en primera instancia por el Comité Académico del doctorado, el que emitirán un concepto. De ser aprobada la beca

en dicha instancia, se solicitará a la Decanatura de Psicología que avale la petición de la beca, cuya aprobación última es atribución de Rectoría.

PARÁGRAFO 2. La beca ofrece un descuento del 20% en la matrícula de cada semestre durante los ocho semestres del doctorado. La beca se renueva cada semestre; para su renovación se requiere que el estudiante mantenga una calificación igual o superior a 4 en cada semestre.

d. Becas asociadas a convenios interinstitucionales:

- Personas que trabajen en Universidades e Instituciones Universitarias de la región, así como a instituciones del tercer sector, el sector privado y con el sector público, que hayan suscrito este convenio específico con la USB- Cali y su programa de Doctorado en Psicología.

PARÁGRAFO 1. El objeto de estas becas es contribuir con la formación de alta cualificación de sus colaboradores y, a su vez, establecer relaciones estratégicas sostenibles en el tiempo.

PARÁGRAFO 2. Las becas se ofrecerán en el marco de un convenio específico firmado entre la institución y la USB- Cali, que contendrá mínimamente: la regulación del descuento ofrecido en esta beca y las condiciones de apoyo que la institución ofrecerá a sus colaboradores para cursar el doctorado.

PARÁGRAFO 3. La institución que suscriba el convenio debe comprometerse en apoyar a su trabajador en disponibilidad y flexibilidad de jornada y eventualmente también en respaldo financiero, con el propósito de facilitar que pueda cursar exitosamente el programa. Como contraparte, el Doctorado en Psicología de la USB- Cali ofrecerá un descuento acumulativo en



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CALI

Resolución de Rectoría No. S.1.1-1558

24 de septiembre de 2020

5

razón del número de trabajadores de la institución que esté cursando el programa, en la siguiente razón: 1 matriculado en el programa = 10% de descuento, 2 matriculados = 15% de descuento para cada uno, y 3 matriculados = 20% de descuento para cada uno. A partir de 4 trabajadores, el máximo porcentaje de descuento a ser adjudicado para cada uno es del 20%

PARÁGRAFO 4. Esta beca se contempla para cada uno de los ocho semestres académicos que dura el programa, se renueva cada semestre académico y tiene como requisito de permanencia del beneficio que el estudiante mantenga una calificación igual o superior a cuatro punto cero (4.0) en cada semestre de su formación doctoral; No haber perdido asignaturas; No haber tenido sanciones disciplinarias.

ARTÍCULO QUINTO: Todas las becas contemplan un descuento aplicable sólo a los ocho semestres académicos que dura el programa. No se contemplan extensiones de las mismas más allá de este plazo.

ARTÍCULO SEXTO: Estas becas no son acumulables entre sí, ni por grado académico, con otras becas, descuentos o beneficios que se le hayan otorgado al estudiante, excepto cuando el programa de descuento o beneficio indique y autorice su acumulación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este documento contiene la descripción general de las becas antes detalladas; por consiguiente, sus procesos de postulación y evaluación, así como su regulación, estarán sujetos a los instrumentos específicos que la USB- Cali determine para ellos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente Resolución se expide en Cali, Valle del Cauca, el día veinticuatro (24) del mes de septiembre del año dos mil Veinte (2020).

Original Firmada

FRAY ERNESTO LONDOÑO OROZCO, OFM
Rector

Original Firmada

FRAY BENJAMÍN SOTO FORERO, OFM
Secretario